



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

 ALCALDÍA MAYOR MAYO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría SALUD	CIRCULAR No. - - 0 0 1 0	12 Fecha: 0 1 ABR 2013
---	--	--------------------------------------

PARA DIRECCIONES Y OFICINAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED ADSCRITA

DE SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTOS Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A través del Decreto Distrital 122 de 2007 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud y se derogan las disposiciones contrarias", le fue asignada a la Dirección Jurídica y de Contratación, entre otras las siguientes funciones

"10. DIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN: Corresponde a la Dirección Jurídica y de contratación el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar al Despacho del Secretario y a las instancias directivas de la entidad en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de cada una de las dependencias y de la Secretaría Distrital de Salud.

2. Conceptuar sobre las normas, proyectos o materias legales que afecten o estén relacionadas con dada una de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría.

10.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL: Corresponde a la Subdirección Judicial el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



0010

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

01 ABR 2013

3. *Prestar asesoría y orientación en el campo legal a las diferentes dependencias de la entidad, como también a los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social en Salud del orden Distrital que lo soliciten.*

(...)

11. *Emitir conceptos jurídicos y de conveniencia sobre proyectos de acuerdo y de Ley sometidos a consideración de la Secretaría.*

12. *Prestar asistencia jurídica, sobre los actos administrativos y demás asuntos jurídicos que requieran las diferentes dependencias de la Secretaría.*

13. *Absolver consultas jurídicas formuladas por las diferentes dependencias de la Secretaría y demás entidades del Sector y la ciudadanía en general".*

Atendiendo tales disposiciones y aquellas que emanan del Decreto Distrital 654 de 2011 "Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital", donde se fija el procedimiento para las consultas a la Dirección Jurídica Distrital, esta Secretaría asume similar procedimiento y fija lineamientos sobre el particular, frente a las consultas que se formulen a la Dirección Jurídica y de Contratación.

Por tanto a partir de la comunicación de la presente Circular, cualquier instancia de la estructura funcional de la Secretaría Distrital de Salud o las Empresas Sociales del Estado de la Red Adscrita, podrán solicitar conceptos jurídicos, como también la revisión de proyectos de Actos Administrativos a la Dirección Jurídica y de Contratación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Las consultas deberán realizarse por escrito y contendrán una formulación clara y precisa del punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, respecto a la interpretación de un determinado texto jurídico.
- La solicitud de consulta deberá incluir además un pronunciamiento de la posición o interpretación debidamente sustentada que de la norma o circunstancia, efectúe el consultante o la instancia que representa.
- Cuando se presenten diversidad de posiciones o interpretaciones frente a la consulta que se formula, de igual manera, se deberá remitir a con la petición todos los antecedentes, indicando las posiciones debidamente sustentadas que sobre el tema se hayan emitido, incluyendo la de la instancia solicitante.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

5 - - - 0 0 1 0

0 1 ABR 2013

- En el evento de subsistir dudas frente al tema que motivó la solicitud, o de existir diversas interpretaciones por parte de varios organismos o entidades distritales o nacionales, dicha solicitud se remitirá junto con todos los antecedentes a la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General manifestando tal divergencia, a efecto de lograr su pronunciamiento.
- Sobre la revisión de proyectos de actos administrativos que deba expedir la Secretaría de manera individual, o conjuntamente con otras dependencias de la Administración Distrital o para ser suscritos por el Señor Alcalde Mayor, los documentos proyectados, deberán contar con el análisis preliminar de los abogados adscritos a cada Dirección u Oficina de la Secretaría Distrital de Salud. En caso de que la dependencia no cuente con estos profesionales, directamente se enviará a la Dirección Jurídica y de Contratación.

El término de respuesta de las consultas formuladas se producirá de conformidad con lo prescrito por la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", que en los artículos 13 al 33, regula lo concerniente al Derecho de Petición, aspecto dentro del cual se fijan los tiempos en que la administración debe suministrar la respuesta, de acuerdo con la petición concreta que se formule.

Los presentes lineamientos pretenden el mejoramiento de los servicios de consulta y asesoría jurídica del Sector Salud en el Distrito Capital. La omisión de las disposiciones que por esta Circular se dictan generará la devolución de la solicitud a la dependencia de origen, para la correspondiente adecuación en los términos de la presente disposición.

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Proyectó: Gloria Matilde Pérez J.
Revisó: Luz Elena Rodríguez Q.
Aprobó: Aura Elvira Gómez M.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HU^{MA}NA